



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Procedimiento	Insolvencia de persona natural no comerciante
Solicitantes:	Stive Harrysons Guerrero Guerrero
Radicado:	05001-40-03-010- 2018-00767-00
Decisión	Incorpora – Releva terna de liquidadores- requiere parte actora

Se incorpora al expediente telegrama enviado al auxiliar de la justicia Jorge Uriel Valencia Osorio, en la dirección autorizada y con resultado negativo.

Por lo anterior, y conforme al numeral 1 del artículo 48 del Código General del Proceso, se nombra la terna de liquidadores, pero el cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto que lo designó y del auto admisorio, dicha terna tendrá el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación de la designación para posesionarse.

Adviértase que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de ser excluidos de la lista de auxiliares y de las incurrir en las sanciones pecuniarias a que haya lugar.

-Mariluz Cuadros Vera, Calle 52 # 47-28 oficina 1017 de Medellín, teléfonos 2517066, 311 321 7369 y correo electrónico macuadrosve@gmail.com.

-Juliana Gómez Mejía, Calle 51 # 53-99 de Medellín, teléfonos 3211549, 3117649104 y correo electrónico julianagomezmej@gmail.com.

-Jorge Darío González Bolívar, Carrera 49 # 49-73 oficina 1606 de Medellín, teléfonos 2559209, 310447418 y correo electrónico dario5712@hotmail.com.

Se requiere a la apoderada del solicitante para que gestione el envío de los telegramas a los auxiliares de la justicia en el menor tiempo posible.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0550574e3e41074d2675838648b2bdf19e19c1c6d94cc10290d282b2597
16d9a**

Documento generado en 24/09/2020 04:17:06 p.m.